



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDSC

Santiago de Cao, 03 de febrero del 2021

VISTO:

El Expediente N°0338-2020 de fecha 28 de enero del 2021, presentado por Don Pedro Vidal Gamarra Solano y Doña María Jacoba Amaya Cabel; INFORME N°008-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 01 de febrero del 2021, INFORME LEGAL N°042-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 02 de febrero del 2021 y Proveído de Alcaldía N°039-2021, de fecha 02 de febrero del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°0338-2021, presentado por Don Pedro Vidal Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875220 y Doña María Jacoba Amaya de Gamarra, identificada con DNI N°18875462, solicitan la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. 19, Lote 20, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°20 y Lote N°20A;

Que, con Informe N°008-2021/SGOPPUC/MDSC, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don Pedro Vidal Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875220 y Doña María Jacoba Amaya de Gamarra, identificada con DNI N°18875462, solicitan la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. 19, Lote 20, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°20 y Lote N°20A;

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°06921-2021;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDSC

Pág. 02

Que, con INFORME LEGAL N°042-2021-MDSC/JOGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la Subdivisión del Lote Urbano, solicitado por el administrado Don Pedro Vidal Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875220 y Doña María Jacoba Amaya de Gamarra, identificado con DNI N°18875462, solicitan la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. 19, Lote 20, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°20 y Lote N°20A;

Que, con Proveído de Alcaldía N°039-2021, de fecha 02 de febrero del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Doña Don Pedro Vidal Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875220 y Doña María Jacoba Amaya de Gamarra, identificado con DNI N°18875462; en **CONSECUENCIA APROBAR** la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. 19, Lote 20, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°20 y Lote N°20A; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°20:

CODIGO DE PREDIO: P14144927

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P1 y P8, en línea recta de 12.82 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con los Lotes 19, 14 y 13, entre los vértices P1, P2, P3 y P4, en línea quebrada de 3 tramos de 26.65, 2.41 y 16.85 ML. Con un total de 45.91 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con los Lotes 21 y 22, entre los vértices P8, P7, P6 y P5, en línea quebrada de 3 tramos de 27.00, 7.80 y 17.10 ML. Con un total de 51.90 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices P5 y P4, en línea recta de 22.90 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 721.90 m²
- **PERÍMETRO:** 133.53 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 20 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P8 y P8a, en línea recta de 6.41 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 20A, entre los vértices P8a y P4a, en línea recta de 43.74 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con los Lotes 21 y 22, entre los vértices P8, P7, P6 y P5, en línea quebrada de 3 tramos de 27.00, 7.80 y 17.10 ML. Con un total de 51.90 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices P5 y P4a, en línea recta de 12.68 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 361.00 m²
- **PERÍMETRO:** 114.73 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 20A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices P8a, P1, en línea recta de 6.41 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con los Lotes 19, 14 y 13, entre los vértices P1, P2, P3 y P4, en línea quebrada de 3 tramos de 26.65, 2.41 y 16.85 ML. Con un total de 45.91 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 20, entre los vértices P8a y P4a, en línea recta de 43.74 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices P4a y P4, en línea recta de 10.22 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 360.90 m²
- **PERÍMETRO:** 106.28 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

